UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 002 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 ENE. 2011

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con el Instituto Peruano de Desarrollo Empresarial San Luis Gonzaga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, administrativa y normativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente y promover y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología;

Que, el Instituto Peruano de Desarrollo Empresarial San Luis Gonzaga es una asociación civil sin fines de lucro, que tiene como finalidad promover la cultura a través de programas y actividades educativas;

Que, bajo estas premisas, ambas instituciones acordaron suscribir un convenio con el objetivo de realizar actividades educativas para coadyuvar al desarrollo nacional y de extensión educativa a la comunidad, el mismo que debe ser aprobado mediante acto administrativo;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2010;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto Peruano de Desarrollo Empresarial San Luis Gonzaga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mg. ALDO RIVERA MUÑOZ
Secretario General (e)

YWVJ/oegj